

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA; REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO; MOVIMIENTO CIUDADANO, ESMERALDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ DEL TRABAJO, WUILBER ALCÁZAR SALAS; NUEVA ALIANZA, ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA Y ENCUENTRO SOCIAL, IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO LAS APORTACIONES DE LOS PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÍS, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-JRC-086/2016, QUE HACE REFERENCIA A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÍS EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-JRC-086/2016.
3. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenas tardes, señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Secretario General: Buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta; con su permiso y el propio de este Consejo General; a continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada para celebrarse en esta fecha y esta hora; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral de Quintana Roo; Partido Acción Nacional, Gerardo Martínez García.

Representante suplente del Partido Acción Nacional: Presente.

Secretario General: Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario General: Partido de la Revolución Democrática, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo.

Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática: Presente.

Secretario General: Partido Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano, Esmeralda Martínez Martínez.

Representante suplente de Movimiento Ciudadano: Presente.

Secretario General: Partido del Trabajo, Wuilber Alcázar Salas.

Representante propietario del Partido del Trabajo: Presente.

Secretario General: Nueva Alianza, Armando Miguel Palomo Gómez.

Representante propietario de Nueva Alianza: Presente.

Secretario General: MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente.

Secretario General: Partido Encuentro Social, Iván Geovanny López Díaz.

Representante suplente del Partido Encuentro Social: Presente.

Secretario General: Secretario General, Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos Consejeras Electorales y la asistencia de los cuatro Consejeros Electorales, al igual que con ocho representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con la ausencia de la representación del Partido Verde Ecologista de México; por lo cual con fundamento en la fracción segunda del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con la fracción cuarta del artículo seis del Reglamento de Sesiones de este Consejo General declaro la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum legal para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo diecisiete fracción tercera de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con los artículos cuatro, fracción cuarta, diecinueve en su primer párrafo y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de abril del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria, con el carácter de urgente.

Consejera Presidenta: Secretario General proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario General: Con todo gusto Consejera Presidenta, con su autorización y el permiso de los integrantes de este Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la sesión extraordinaria, con el carácter de urgente; nueve de abril de dos mil dieciséis, trece horas; orden del día; lista de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifican los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, así como las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio dos mil dieciséis, derivado del cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016; tercer punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, integrantes del Consejo General.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Secretario General.

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta, con su permiso; muy buenas tardes integrantes de este Consejo General; con la finalidad de proponer una modificación a la denominación del proyecto de Acuerdo, en cuanto a su rubro que se presenta a la consideración de este Consejo General; quedaría de la siguiente forma; *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifican los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, así como las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio dos mil dieciséis, en concordancia con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016, que hace referencia a los topes de gastos de campaña y precampaña que deberán observarse en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis, emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016*"; es cuanto.

Consejera Presidenta: ¿Alguien desea hacer uso de la voz?; no siendo el caso, Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día, con la modificación que ha sido señalada.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, con la modificación antes

señalada, para lo cual, en votación económica, le solicito atentamente a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan a levantar la mano, sí son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el proyecto del orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: En este punto, solicito la dispensa de la lectura del documento que se desahoga en la presente sesión, ante lo cual, le solicito al Secretario General someta a aprobación, en su caso, en votación económica la dispensa solicitada.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor de la dispensa, se sirvan levantar la mano, sí son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifican los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, así como las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio dos mil dieciséis, en concordancia con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016, que hace referencia a los topes de gastos de campaña y precampaña que deberán observarse en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Buenas tardes Presidenta del Consejo General, así como compañeros Consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; como bien saben, y es consultable, precisamente en la documentación generada en este Instituto Electoral de Quintana Roo; con fecha veintisiete de febrero del año que transcurre, yo voté en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los límites de financiamiento

privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes; las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes durante el ejercicio dos mil dieciséis; únicamente en la parte concerniente al límite de aportaciones que por financiamiento privado puede recibir el aspirante, y candidato independiente a Gobernador, así como los aspirantes y candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos y, aspirantes y candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa; en ese contexto, es menester comentar, que siguiendo la misma línea argumentativa, el suscrito tendría a bien votar en contra nuevamente de este Acuerdo, única y exclusivamente, por lo que se refiere a esta parte; ello, se deriva precisamente a que aplica la fórmula de la misma manera, evidentemente, comparto también los montos; es decir, las cantidades no están a duda por parte del suscrito; sin embargo, la manera en la cual el aspirante a candidato independiente, así como el candidato independiente va a hacer uso del diez por ciento que le corresponde al financiamiento privado, es el motivo de mi inconformidad; considero innecesario decir, de nueva cuenta, de manera total, el argumento plasmado en la fecha veintisiete de febrero de este año, sin embargo, me permito hacer una síntesis de lo que considero la parte fundamental; en este contexto, como he reiterado, el suscrito únicamente se encuentra disidente de la parte concerniente al límite de aportaciones que por financiamiento privado pueden recibir el aspirante y candidato independiente a Gobernador, así como los aspirantes y candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos; y aspirantes y candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa; lo anterior, es así, en razón de que el proyecto de Acuerdo anteriormente señalado, de manera categórica reitera de nueva cuenta, que el límite de aportaciones del aspirante y candidato independiente a Gobernador, de los aspirantes y candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos, así como de aspirantes y candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa, deberá ser como máximo diez por ciento de los topes de gastos para cada uno de los tipos de elecciones de que se trate; en ese orden de ideas, de la íntegra lectura del citado proyecto, se advierte que fácticamente se pretende subsumir la figura de aspirante a candidato independiente, a la de candidato independiente que formalmente haya obtenido su registro; y que una vez hecha esta subsunción, ambas figuras en su conjunto puedan obtener un financiamiento privado que no rebase el diez por ciento del tope de gastos para la elección de que se trate; sin embargo, es importante señalar que las figuras de aspirante a candidato independiente y la de candidato independiente, son totalmente diferentes y cada uno de ellos goza de derechos, obligaciones y prerrogativas distintas; por lo que desde el particular punto de vista de este servidor, resultaría incorrecto pretender que ambas figuras jurídicas electorales, puedan recibir vía financiamiento privado en la etapa de respaldo ciudadano, con el estatus de aspirante y de campaña formal, en su estatus de candidato, conjuntamente el diez por ciento de tope de gasto para la elección de que se trate; ya que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Electoral de Quintana Roo, ese es un derecho que sólo le corresponde a quien ha alcanzado el estatus de candidato independiente al establecer en el citado numeral, que en ningún caso, el financiamiento privado de dichos candidatos podrá rebasar el diez por ciento del tope de gastos para la

4

elección de que se trate; por lo que en este sentido, desde la perspectiva del suscrito, es imperante fijar de manera adicional y paralela, el monto del financiamiento privado, que en su caso, pueda obtener el aspirante a candidato independiente, en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, a que hace referencia el artículo ciento veintiuno fracción dos, en relación con el artículo ciento veintiocho último párrafo, ambos de la Ley Electoral de Quintana Roo; ya que de lo contrario, quien haya obtenido el estatus de candidato independiente, verá mermada su prerrogativa de poder obtener vía financiamiento privado, el diez por ciento de tope de gasto para la elección de que se trate, al tener que constreñirse a recibir parte de ese porcentaje de financiamiento privado, durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano; evidentemente, el argumento es aún más largo; sin embargo, en razón de que este ya fue esgrimido en su momento, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciséis; me reitero en el mismo sentido, y con los mismos argumentos naturalmente; sería cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejero; tiene el uso de la voz el Secretario General.

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta, con su permiso, con el permiso de los integrantes de este Consejo General; únicamente para plantear una modificación en el antecedente décimo tercero del proyecto que se somete a la consideración de este Consejo General; la propuesta de modificación quedaría de la siguiente forma, le doy lectura; *"en la misma fecha en que se apruebe este Acuerdo, este órgano superior de dirección aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/A/118/2016 de rubro de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016 que hace referencia a los topes de gastos de campaña y precampaña, que deberán observarse en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis"*, esta sería la propuesta de nueva redacción del antecedente décimo tercero del proyecto; es cuanto.

Consejera Presidenta: En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias; el veintisiete de febrero, cuando se emitió el voto para este Acuerdo, yo voté en contra y señalé brevemente, porque realmente me centré en la razón de los topes de campaña; sin embargo, señalé que previo al razonamiento de mi voto sobre el proyecto de Acuerdo a consideración, permítanme reflexionar sobre la inconsistencia, por lo menos aparente, que surge de la lectura del numeral seis, párrafo tercero de la fracción tres de la Constitución local, del artículo ciento veintiocho párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo, y del artículo ciento cuarenta y cinco, último párrafo de la Ley Electoral y, el artículo trescientos cuatro de la misma Ley; en este caso, no argumenté como el fondo de mi voto en contra eso, sino simplemente lo mencioné; pero en esta ocasión, en que ya se modifican los topes de campaña, que fue en su momento; sin embargo, sí me allano a lo que expuso el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche, y en esa

medida votaré en la forma similar a él, aunque entiendo de que no tenemos este principio, de que solamente voto en contra de una parte del Acuerdo; lo que en su momento, determina de que tenga que votar en contra, aunque nada más es una parte específica sobre la que me estaría deslindando; gracias.

Consejera Presidenta: Gracias Consejero; tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

Representante suplente del Partido Acción Nacional, Gerardo Martínez García: Muchas gracias Consejera Presidenta; el Acuerdo que hoy se pone a consideración contempla la resolución del Tribunal, en cuanto a la modificación, sobre todo el monto de aportación de simpatizantes; y nosotros estamos de acuerdo con el Acuerdo que hoy se está poniendo a consideración; sin embargo, previamente había comentado, y será necesario que en un Acuerdo posterior, se establezca y se determine el monto de aportación individual de los simpatizantes; cosa que no contempla el Acuerdo y que no está establecido y que sí se contempla tanto en la acción de controversia constitucional, como en el artículo ochenta y ocho de la Ley Electoral, establece con precisión, que la autoridad competente establecerá la parte reglamentaria en cuanto al monto de aportación de los simpatizantes; nada más es la única parte que estaría, que no está incluida, pero que no puede incluirse, toda vez que entiendo que como se trata, en respuesta al juicio de revisión constitucional que fue remitido a este Consejo, es que se proyecte el Acuerdo, pero sí será importante, a efecto de poder determinar el monto de aportación individual de los simpatizantes; gracias es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; ¿alguien desea hacer uso de la voz en tercera ronda?; tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA.

Representante propietario de MORENA, C. Marciano Nicolás Peñaloza Agama: Gracias Consejera Presidenta; veo que existe diferentes puntos de vista de lo que se está aprobando; y yo llamaría si se puede hacer una moción, para que se analizara a fondo y se tomaran en cuenta las propuestas de los Consejeros que ya me han antecedido en la palabra; para que se pudiera llegar a un acuerdo; si bien es cierto, se está acatando la sentencia de la Sala Superior, ello no implica, o sea, se está revocando el Acuerdo anterior, pero eso no implicaría que se analizara de manera como una moción, y que se expusiera lo que exponen los Consejeros que me antecedieron y la propuesta del Partido Acción Nacional, que habla del financiamiento, que cada simpatizante pueda aportar; hasta cuánto puede aportar, para que no sea motivo de otro Acuerdo; esa sería mi propuesta, si se pudiera hacer una moción, que se discutieran las propuestas que me antecedieron y poder sacar un acuerdo debidamente consensado y que no sólo se circunscribiera a, es que nos dijo la Sala Superior que fue revocado, sí, fue revocado y puede ser perfeccionado, no significa que ustedes no puedan expresar allí las opiniones y consensar cómo quedaría este Acuerdo en lo referente al financiamiento privado, sí me gustaría, me sumo a la propuesta del Partido Acción Nacional, que se aumentaran también las aportaciones de los simpatizantes; sería cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el Consejero Electoral, Sergio Avilés Demenegui.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demenegui: Lo que están modificando son las cantidades, no el fondo del Acuerdo; en ese sentido va el voto que están realizando en contra, no hay un nuevo elemento en este Acuerdo que, es lo que considero; no hay ningún elemento de valoración, ni de voto, que tengamos que analizar en esta mesa, solamente está ajustando el monto en atención a la sentencia emitida y en el Acuerdo aprobado anteriormente.

Consejera Presidenta: Solicito al Secretario General someta a consideración la propuesta de moción presentada por el representante del Partido MORENA.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación en su caso, en votación económica, de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta presentada por la representación de MORENA, en el sentido de que se pudiera, previo a la votación de este proyecto de Acuerdo, revalorar las propuestas presentadas o los planteamientos presentados por los Consejeros Juan Manuel Pérez Alpuche y Luis Carlos Santander Botello, y el tema que planteaba también la representación del Partido Acción Nacional; para lo cual, le solicito atentamente a quienes estén a favor de esa propuesta, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta, le informo que la propuesta no ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido, con la precisión que ha sido señalada.

Secretario General: Por supuesto Consejera Presidenta, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifican los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, así como las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, durante el ejercicio dos mil dieciséis, en concordancia con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016, que hace referencia a los topes de gastos de campaña y precampaña que deberán observarse en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-JRC-086/2016, conforme a las propuestas de modificación planteadas en esta sesión; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: En contra del proyecto.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: En contra.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra de los Consejeros Juan Manuel Pérez Alpuche y Luis Carlos Santander Botello; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretario General sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión extraordinaria, con el carácter de urgente.

Consejera Presidenta: En tal virtud, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente, siendo las catorce horas con diez minutos, del día nueve de abril del año dos mil dieciséis, gracias a todos por su asistencia.


C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL

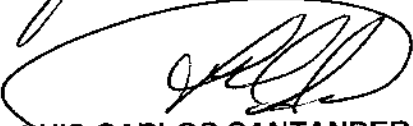

C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL

Juan Manuel Pérez Alpuche
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL


C. JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL


C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL


C. SERGIO AVILÉS DEMENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL


C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
SUPLENTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS TRECE HORAS.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PROPIETARIO**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO
SUPLENTE**



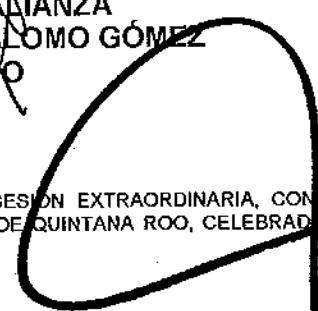
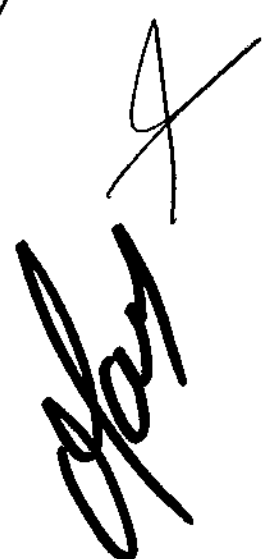
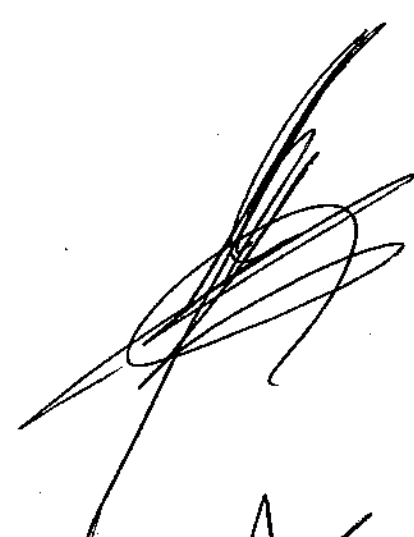
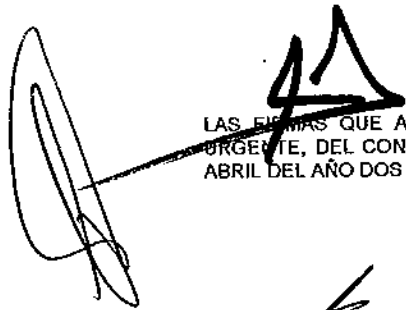
**MOVIMIENTO CIUDADANO
C. ESMERALDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUPLENTE**



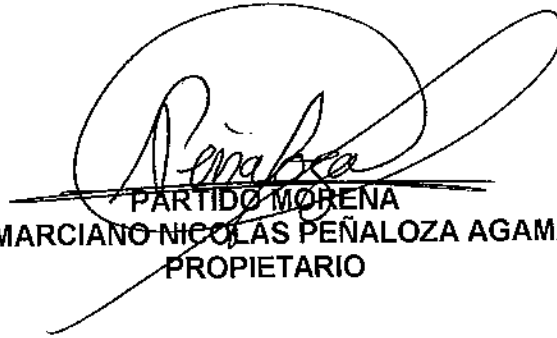
**PARTIDO DEL TRABAJO
C. WUILBER ALCAZAR SALAS
PROPIETARIO**



**PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ
PROPIETARIO**




LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS TRECE HORAS.



PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLAS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ
SUPLENTE



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS TRECE HORAS.

